

633

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 01 ABR 2022

Proceso N° 2019-00481.

1. Se reconoce personería al abogado Néstor Raúl Lozano Bernal para que actúe en nombre y representación de la Sociedad Entreparkes Constructores S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Se acepta la coadyuva de la sociedad Entreparkes Constructores S.A.S., a la solicitud de terminación del proceso que formularon las demás partes.
3. Declarar terminado el presente proceso promovido por **Teresa Méndez Manrique, Camilo Bernal Méndez, Jorge Alfredo Ureña, Gabriel Darío Paredes Zapata y Juan Gabriel Paredes Córdoba** en contra de **Entreparkes Constructores S.A.S., y Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria en nombre propio y como vocera del Fideicomiso irrevocable de garantía, administración y pagos Estudios 94 A.** por pago total de las obligaciones reclamadas. Lo anterior de conformidad con la solicitud común de las partes.
4. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiése.
5. Sin condena en costas a las partes.
6. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

RG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 077

Fecha 04 ABR 2022

El Secretario(a)



